

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00301/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0924-13.

QUERÉTARO, QRO., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Pedro Manuel Ángeles Luján
Director de Vinculación Ciudadana y Responsable Oficial de
Mejora Regulatoria de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro
Presente



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro informa lo siguiente:

Las **Reglas de carácter general para la asignación de los Servicios de Salvamento y Arrastre, así como de Arrastre Vehicular en los municipios que no forman parte de la Zona Metropolitana de Querétaro**, tienen como objetivos los siguientes:

1. *Regular la Prestación de los Servicios de Salvamento y Arrastre Vehicular: Establecer un marco normativo claro y uniforme que regule cómo se deben prestar los servicios de salvamento y arrastre vehicular en los municipios de Querétaro que no forman parte de la Zona Metropolitana.*
2. *Garantizar la Eficiencia y Continuidad de los Servicios: Asegurar que estos servicios se brinden de manera eficiente, segura, y continua, evitando interrupciones y asegurando que estén disponibles cuando se necesiten.*
3. *Fomentar la Coordinación y Transparencia entre Concesionarios: Facilitar la coordinación entre los concesionarios autorizados para evitar conflictos y asegurar que todos operen bajo condiciones justas y transparentes. (Sic)*

Tras analizar los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro señaló que la propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares, lo cual se advierte cuando regula el procedimiento de ejecución del servicio y el control de la prestación de los servicios de salvamento y arrastre, así como arrastre vehicular para los concesionarios y operadores.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la propuesta regulatoria actualiza el supuesto contemplado en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual a la letra cita lo siguiente:

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00301/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0924-13.**

QUERÉTARO, QRO., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Pedro Manuel Ángeles Luján
Director de Vinculación Ciudadana y Responsable Oficial de
Mejora Regulatoria de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro informa lo siguiente:

Las **Reglas de carácter general para la asignación de los Servicios de Salvamento y Arrastre, así como de Arrastre Vehicular en los municipios que no forman parte de la Zona Metropolitana de Querétaro**, tienen como objetivos los siguientes:

- 1. Regular la Prestación de los Servicios de Salvamento y Arrastre Vehicular: Establecer un marco normativo claro y uniforme que regule cómo se deben prestar los servicios de salvamento y arrastre vehicular en los municipios de Querétaro que no forman parte de la Zona Metropolitana.*
- 2. Garantizar la Eficiencia y Continuidad de los Servicios: Asegurar que estos servicios se brinden de manera eficiente, segura, y continua, evitando interrupciones y asegurando que estén disponibles cuando se necesiten.*
- 3. Fomentar la Coordinación y Transparencia entre Concesionarios: Facilitar la coordinación entre los concesionarios autorizados para evitar conflictos y asegurar que todos operen bajo condiciones justas y transparentes. (Sic)*

Tras analizar los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro señaló que la propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares, lo cual se advierte cuando regula el procedimiento de ejecución del servicio y el control de la prestación de los servicios de salvamento y arrastre, así como arrastre vehicular para los concesionarios y operadores.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la propuesta regulatoria actualiza el supuesto contemplado en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual a la letra cita lo siguiente:

Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:

- I. *Crea, establece nuevas obligaciones o modifica las existentes para los particulares o hace más estrictas las obligaciones vigentes;*
- II.
- III.
- IV.

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 67, 68 fracción II y 73 fracción I de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la **Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro** deberá presentar el Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante. Esto debido a que la propuesta regulatoria en cuestión implica la modificación de obligaciones existentes, entre las que se encuentran las citadas, por lo que se hace necesario hacer un análisis más exhaustivo de su alcance, mediante la herramienta descrita.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley. Al respecto, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, es decir del periodo correspondiente a diciembre 2023 a mayo 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se solicita a la **Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro** realizar el proceso de inscripción en la Agenda Regulatoria correspondiente previo a su publicación o bien, solicitar la actualización de alguna causal de excepción a la inscripción de la misma.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante correspondiente a su propuesta regulatoria, **Reglas de carácter general para la asignación de los Servicios de Salvamento y Arrastre, así como de Arrastre Vehicular en los municipios que no forman parte de la Zona Metropolitana de Querétaro**, reiterando nuestro apoyo y los canales oficiales de contacto para cualquier duda.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro. Tel: 442 2240986 ext.103

b6c3f98d51067ee6733fd16fd7b8f9c6c49925b86786c1c4c36f454f0cc6b75d1



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-09-13 15:09:32 UTC (13/09/2024 09:09:32 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

d4ba53df2883782fb18ceb84e35f0e8911c1bca5ea96e42e44f6e27be9fdf78a

Firma Electrónica:

k+a3O3HTNtzY/4ZwsdcEunAMq0hW7sFHBglQwdpK24fMh2OZDv5r1BEC8G6ho5dj
ZVOv/oPTeslpnZarYhY28aLymkps1BDL3N4eTHY4nPitP+8PtOru61g/1SAhSpoZ
9X/fVIV9G/vnO2NFy5cI9UI0eQQ90mM0NKyJqvbfitskBaB3fut0EvXpU7EHg/o
kn7eJnT6mGM9GkBikEgVNQG1b0xrMuqKH6pTRgy6MvlyMUMt804c6AUxnCFVNCbN
UpjME5rrTtwuOI7D+BJQOjB23uFZEjE7L/bOCiLqzP4q15vjfhMFUq2eGB9WDiex
rdi2O4j7kgo6FLQd03WhoA==



b6c3f98d51067ee6733fd16fd7b8f9c6c49925b86786c1c4c36f454f0c6b75d1

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.